



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004882

AB. WALTER MORQUECHO LANDÍVAR
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de junio de 2014, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **DIFABRI S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0645** de 28 de julio de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **DIFABRI S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0645 de 28 de julio de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz el primero de ellos, y el segundo de los nombrados al margen de la inscripción de la escritura de constitución. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

Walter Morquecho Landívar
AB. WALTER MORQUECHO LANDÍVAR
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

AMC
Exp. No. 117020
Trámite # 37847-2014



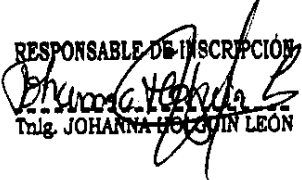
Número de Repertorio:

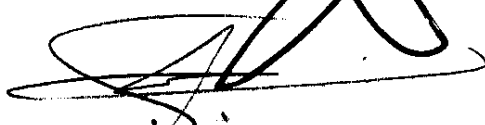
2014- 921

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguientes acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 20 de fojas 9747 a 9749 con el número de inscripción 788 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR DE ACTO SOCIETARIOS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE] [DIFABRI S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004883] de fecha [Veintiocho de Julio de Dos Mil Catorce].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Tnlg. JOHANNA HOLGUÍN LEÓN


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

